



DECRETO N°

1120

TEMUCO,

12 AGO 2013

VISTOS:

sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3156
Código	: 523.924
Actividad Económica	: FOTOCOPIADORA, ARTICULOS DE OFICINA, CONFITERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: GENERAL BLANCO 600
Nombre Del Contribuyente	: FOTOCOPIADORA VERONICA DEL CARMEN MUÑOZ TORRES E.I.R.L.
RUT	: 76.269.132-9
Dirección Particular	: GENERAL BLANCO 600
Fecha de Solicitud	: 05.08.2013
Otorgación N°	: 211
Fecha	: 06.08.2013
Rol de Avalúo	: 1410 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/her

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

634.467